

Sus Derechos y Protecciones Contra Facturación Médica Sorpresa (Pacientes con Seguro Comercial)

Cuando recibe atención de emergencia o lo trata un proveedor fuera de la red en un hospital o centro quirúrgico ambulatorio de la red, está protegido contra la facturación del saldo. En estos casos, no se le debe cobrar más que los copagos, coseguro y / o deducible de su plan.

¿Qué es la "facturación del saldo" (a veces denominada "facturación sorpresa")?

Cuando consulta a un médico u otro proveedor de atención médica, es posible que deba ciertos [costos de bolsillo](#), como un [copago](#), [coseguro](#) y / o un [deducible](#). Es posible que tenga costos adicionales o tenga que pagar la factura completa si visita a un proveedor o visita un centro de atención médica que no está en la red de su plan de salud.

"Fuera de la red" significa proveedores e instalaciones que no han firmado un contrato con su plan de salud para brindar servicios. Es posible que los proveedores fuera de la red puedan facturarle la diferencia entre lo que paga su plan y el monto total cobrado por un servicio. A esto se le llama "**facturación del saldo**". Es probable que esta cantidad sea mayor que los costos dentro de la red por el mismo servicio y es posible que no cuente para el deducible o el límite anual de desembolso personal de su plan.

La "facturación sorpresa" es una factura de saldo inesperada. Esto puede suceder cuando no puede controlar quién está involucrado en su atención, como cuando tiene una emergencia o cuando programa una visita en un centro dentro de la red, pero un proveedor fuera de la red lo trata inesperadamente. La facturación Médica Sorpresa podrían costar miles de dólares según el procedimiento o servicio.

Está protegido contra la facturación del saldo de:

Servicios de emergencia

Si tiene una condición médica de emergencia y recibe servicios de emergencia de un proveedor o centro fuera de la red, lo máximo que pueden facturarle es la cantidad de costo compartido dentro de la red de su plan (como copagos, coseguro y deducibles). No se le puede facturar el saldo de estos servicios de emergencia. Esto incluye los servicios que puede recibir después de estar en condición estable, a menos que dé su consentimiento por escrito y renuncie a sus protecciones para que no se le facture el saldo por estos servicios de pos estabilización.

Ciertos servicios en un hospital o centro quirúrgico ambulatorio de la red:

Cuando recibe servicios de un hospital dentro de la red o un centro quirúrgico ambulatorio, es posible que ciertos proveedores estén fuera de la red. En estos casos, lo máximo que esos proveedores pueden facturarle es la cantidad de costo compartido dentro de la red de su plan. Esto se aplica a los servicios de medicina de emergencia, anestesia, patología, radiología, laboratorio, neonatología, cirujano asistente, hospitalista o intensivista. Estos proveedores **no pueden** facturarle el saldo y **no pueden** pedirle que renuncie a sus protecciones para que no se le facture el saldo. Si recibe otros tipos de servicios en estas instalaciones dentro de la red, los proveedores

Sus Derechos y Protecciones Contra Facturación Médica Sorpresa (Pacientes con Seguro Comercial)

fuera de la red no **pueden** facturarle el saldo, a menos que dé su consentimiento por escrito y renuncie a sus protecciones.

Connecticut aprobó una ley en 2015 para abordar la facturación de saldos. La ley se aplica a los planes de salud regulados por el Departamento de Seguros de Connecticut y tiene una protección similar a la proporcionada por la Ley Federal No Sorpresa. Para obtener más información, consulte Conn. Gen. Stat. §§ [38a-477aa](#) y [20-7f](#) o el sitio web del Departamento de Seguros de Connecticut en <https://portal.ct.gov/CID/General-Consumer-Information/No-Surprises-Act>.

Nunca está obligado a renunciar a sus protecciones frente a la facturación del saldo. Tampoco es necesario que reciba atención fuera de la red. Puede elegir un proveedor o un centro de la red de su plan.

Cuando no se permite la facturación del saldo, también tiene las siguientes protecciones:

- Usted solo es responsable de pagar su parte del costo (como los copagos, coseguro y deducible que pagaría si el proveedor o el centro estuvieran dentro de la red). Su plan de salud pagará los costos adicionales a los proveedores e instalaciones fuera de la red directamente.
- Generalmente, su plan de salud debe:
 - o Cubrir los servicios de emergencia sin necesidad de obtener una aprobación para los servicios por adelantado (también conocida como “autorización previa”).
 - o Cubrir los servicios de emergencia de proveedores fuera de la red.
 - o Base lo que le debe al proveedor o centro (costo compartido) en lo que le pagaría a un proveedor o centro dentro de la red y muestre ese monto en su explicación de beneficios.
 - o Cuenten cualquier monto que pague por servicios de emergencia o servicios fuera de la red para su deducible y límite de desembolso personal.

Si cree que le han facturado erróneamente, puede comunicarse con el Departamento de Salud y Servicios Humanos federal en 200 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20201 Centro de llamadas sin cargo: 1-800-985-3059 o También puede comunicarse con Connecticut Department of Insurance: <https://portal.ct.gov/CID/Consumer-Affairs/File-a-Complaint-or-Ask-a-Question> o Consumer Helpline: (800) 203-3447 o (860) 297-3900, o con State of Connecticut Office of the Healthcare Advocate at 866-466-4446 o Healthcare.advocate@ct.gov. Nuestro Equipo de Asesoría Financiera también está disponible (860) 545-8086 si necesita ayuda para comprender su factura.

Vea detalles adicionales sobre Facturaciones y Finanzas página de web:

<https://www.connecticutchildrens.org/billing-and-finances/>

- Sus Derechos y Protecciones Contra Facturas Médicas Sorpresa
- Su Derecho a un Estimado De Buena Fe
- Disponibilidad del Servicio de Traducción